RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 618
(18 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se justifica un proceso de Contratación Directa

El Alcalde Municipal de Guamal-Meta elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, en ejercicio de las facultades, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta el estudio previo realizado por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia se permite señalar que en el presente caso procede el trámite de contratación directa, con el fin de celebrar un Convenio Interadministrativo con las siguientes características:

1.- Objeto: El objeto contractual del Contrato es **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS META, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993"** Convenio a celebrase entre el Municipio de Guamal y **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – EPMSC ACACÍAS NIT 822.004467-6** representado legalmente por el Director **JOSE JOAQUIN PEÑA ALFONSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.905.302, de Bogota,

2.- Causal Invocada: La consagrada en el articulo **2.2.1.2.1.4. Convenios y Contratos Interadministrativos,** del Decreto 1082 de 2015.

3.- Presupuesto y demás condiciones del contrato a celebrar: El presupuesto para el contrato mencionado es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000),,** el cual se encuentra amparado certificado de disponibilidad presupuestal **N 584 expedido el 01 de julio de 2025** , las demás condiciones del Convenio serán las señaladas en los estudios y documentos previos que hacen parte de la carpeta respectiva, los cuales podrán ser consultados en las instalaciones de esta Alcaldía ubicada en la Calle 13 N° 7-09, Segundo Piso, Edificio Palacio Municipal, Municipio de Guamal- Meta.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno. Dada en Guamal – Meta a los 18 días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Angie Traslaviña

ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLÓN
ALCALDE MUNICIPAL (D)
Decreto No, 118 del 16 de septiembre de 2025

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: **DIANA CASTRO QUEVEDO** Cargo: Abg Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación Fecha: 18-09-2025	Nombre: **LICET BAUTISTA MORALES** Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación Fecha: 18-09-2025	Nombre: **ANGIE LORENA TRASLAVIÑA MOGOLLÓN** Cargo: Alcalde Municipal (D)P Fecha: 15-09-2025